



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: martes, 05 de Enero de 2021

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

ANUNCIO DE COBRANZA CANON 2021

36

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Canal del Henares, con sede en Guadalajara.

Hace saber: Que se va a poner al cobro la cuota correspondiente al año 2021, aprobada en Junta General Ordinaria de 5 de noviembre de 2020, que acordó en el Punto Noveno del Orden del día una derrama de 315 €/hectárea fraccionada en dos pagos: 115€/Ha. que deberá satisfacerse antes del 15 de abril de 2021 y pago de 200 €/Ha. antes del 15 de diciembre de 2021, así como se aprobó la aplicación de un 3% de descuento sobre el importe total del canon del 2021 a aquellos que paguen antes del 15 de abril la totalidad. También se aprobó la obtención de dos riegos sin cargo adicional a quien estando al corriente, realice el primer pago en su fecha y saque los talones el cereal de invierno antes del 15 de abril de 2021; si no se solicitan y efectúa el pago del Canon en plazo, se perderá el derecho. Con la aprobación de la derrama queda confeccionado el libro padrón correspondiente al 2021.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe estará expuesto al público hasta el 31 de enero 2021 para oír posibles reclamaciones en la Oficina de la Comunidad de Regantes sita en la Plaza Mayor nº



11, 2ºB de Guadalajara.

Durante el periodo voluntario los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad en horario habitual, transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley de Aguas y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse en mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en alguna de las siguientes cuentas:

IBERCAJA BANCO IBAN: ES6720857605960300420010

BANCO SANTANDER IBAN: ES5600301050560865047273

EUROCAJA RURAL IBAN: ES9230810300541104240427

CAIXABANK IBAN: ES0321008764872200041181

BANKIA IBAN: ES9420384400936000242598

CAJAMAR IBAN: ES9530582950712710000017

Se recuerda a los Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación. Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Guadalajara, a 29 de noviembre de 2020. El Presidente de la Junta de Gobierno,
Jose A. Bayo Recuero